

213

ACUERDO NUMERO 067 DE 1.990
(Diciembre 10 de 1990)

por el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de empleados de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del primero (1o.) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1991.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones legales,
y en especial las que le confiere la
Constitución Nacional (Art.197 Ord.3)

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO

Las asignaciones civiles para el personal de funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal del Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 1991, serán las siguientes:

DESIGNACION CARGOS	No. CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
ALCALDE MUNICIPAL	1		314,600	314,600	3,775,200
SECRETARIO INTERNO	1		60,000	60,000	720,000
SECRETARIO FISCAL	1		230,000	230,000 ✓	2,760,000
ASISTENTE CONTRALOR	1		256,000.	256,000	3,072,000
SECRETARIO GENERAL	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
SECRETARIO	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
SECRETARIO GENERAL	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. AUDITORES	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. SISTEMAS					
SUPUESTO	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. JURIDICA	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. INVESTIGA					
S FISCALES	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. CONTABI Y					
DEL POSTERIOR	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. INVENTARI	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
DIV. CONTROL					
DE INTERVENTO	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
SECRETARIO E.E.P.F	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
SECRETARIO ACUEDUCTO	1	22	206,500 ✓	206,500	2,478,000
SECRETARIO	1	17	192,000 ✓	192,000	2,304,000
SECRETARIO DE SISTEMAS	1	17	192,000 ✓	192,000	2,304,000
SECRETARIO AUX.E.E.P.F	1	17	192,000 ✓	192,000	2,304,000
SECRETARIO NIV.II AROGA.	4	17	192,000 ✓	768,000	9,216,000
SECRETARIO NIV.II INGEN.	2	17	192,000 ✓	384,000	4,608,000
SECRETARIO SECC.FIANZAS					
SECRETARIO M.FINIQUITOS	1	14	171,400 ✓	171,400	2,056,800

INACION CARGOS	No. CARGOS	GRADO	REMUNERACION MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
SECCION ARCHIVO					
X	1	14	171,400 ✓	171,400	2,056,800
DRES	11	14 ✓	171,400 ✓	1,885,400	22,624,800
STA I	1	13 ✓	142,600 ✓	142,600	1,711,200
ICADOR SOCIAL	1	12	137,500 ✓	137,500	1,650,000
GRUPO CONTABI.	1	12	137,500 ✓	137,500	1,650,000
GRUPO EXA.CTAS	1	12	137,500 ✓	137,500	1,650,000
GRUPO CAPACIT.	1	12	137,500 ✓	137,500	1,650,000
CT.VISIT.FISC.	2	10	125,100 ✓	250,200	3,002,400
TIGADOR FISCAL	7	10	125,100 ✓	875,700	10,508,400
VISOR IND.CIO. ✓	1	10	125,100 ✓	125,100	1,501,200
VISOR TALLER					
IPAL	1	10	125,100 ✓	125,100	1,501,200
VISOR PLANTA					
ENTO	1	10	125,100	125,100	1,501,200
VISOR FERIA	1	10	125,100	125,100	1,501,200
VISOR PLAZAS MER-					
Y TELEFONOS	1	10	125,100 ✓	125,100	1,501,200
VISOR TRANSITO	1	10	125,100 ✓	125,100	1,501,200
ENISTA	1	10	125,100 ✓	125,100	1,501,200
ISTA SISTEMAS	1	9	119,400 ✓	119,400	1,432,800
ISTA II ESTADIG	1	9	119,400 ✓	119,400	1,432,800
CEDOR	1	9	119,400 ✓	119,400	1,432,800
ETARIA EJECUTIVA	1	8	114,300 ✓	114,300	1,371,600
PORADOR INVENT	1	6	103,700 ✓	103,700	1,244,400
INADOR CTAS ALM	1	6	103,700 ✓	103,700	1,244,400
CONTROL PRESUP.	2	6	103,700 ✓	207,400	2,488,800
LIAR KARDIXTA	1	5	98,300 ✓	98,300	1,179,600
NOTAQUIGRAFA	2	4	94,300 ✓	188,600	2,263,200
PCIONISTA	1	4	94,300 ✓	94,300	1,131,600
UCTOR	3	4	94,300 ✓	282,900	3,394,800
LIAR ARCHIVO	1	3	90,100 ✓	90,100	1,081,200
ETARIAS	28	3	90,100 ✓	2,522,800	30,273,600
DORAS	1	3	90,100 ✓	90,100	1,081,200
SOR II	43	2	86,000 ✓	3,698,000	44,376,000
SOR I	67	1	81,300 ✓	5,447,100	65,365,200
	214			\$ 23,388,500	\$280,662,000

ARTICULO SEGUNDO :

Las asignaciones civiles para los trabajadores oficiales al servicio de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1.991, serán las siguientes:

DENOMINACION CARGOS	No. CARGOS	GRADO	JORNAL DIARIO	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONDUCTOR	2	6	3,388.16	\$ 6,776.32	\$ 2,473,356.80
MENSAJEROS	3	4	3,356.16	10,068.48	3,674,995.20
ASEADORAS	2	2	3,330.56	6,661.12	2,431,308.80
TOTAL	7			\$ 23,505.92	\$ 8,579,660.80

ARTICULO TERCERO :

A partir del primero (1o.) de Enero de 1991, se pagará la suma de : VEINTITRES MIL PESOS MCTE (*23,000.00), semestrales como prima de costo de vida, para todos los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, pagaderos dentro de los veinte (20) primeros días de los meses de Junio y Diciembre de cada vigencia.

ARTICULO CUARTO :

El Subsidio de Transporte y Familiar se liquidará en el año de 1991, sobre la base de las disposiciones legales vigentes para el respectivo año.

ARTICULO QUINTO :

A partir del Primero (1o.) de Enero de 1991 se continuará pagando la prima vacacional establecida mediante Acuerdo Número 036 de Noviembre de 1983, equivalente a Veintitres (23) días de sueldo, por cada año de servicio cumplido o proporcionalmente a la fracción mayor a seis (6) meses.

PARAGRAFO PRIMERO :

La prima de que trata el Artículo anterior, se aplicará a las vacaciones causadas a partir del Primero (1o.) de Enero de 1988 y se pagaran a partir del disfrute de éstas o cuando se presenten los casos previstos en los ordinales a) y b) del Artículo Tercero del Acuerdo 026 de Mayo 7 de 1984.

PARAGRAFO SEGUNDO :

La prima vacacional solo es acumulable hasta por 2 (Dos) años y su valor se determinará con base al sueldo devengado por el empleado al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

ARTICULO SEXTO :

Fijanse los Gastos de Representación para los empleados de la Contraloría Municipal en la siguiente forma:

GO	No.	VALOR MENSUAL	SUBTOTAL	VALOR ANUAL
CONTRALOR MUNICIPAL	1	314,600	\$ 314,600	\$ 3,775,200
REVISOR FISCAL	1	230,000	230,000	2,760,000
ASISTENTE CONTRALOR	1	256,000	256,000	3,072,000
SECRETARIO GENERAL	1	131,100	131,100	1,573,200
SECRETARIO	1	116,100	116,100	1,393,200
CONTRALOR GENERAL	1	116,100	116,100	1,393,200
DIV. AUDITORES	1	32,800	32,800	393,600
DIV. SISTEM. PRESUP.	1	32,800	32,800	393,600
DIV. JURIDICA	1	32,800	32,800	393,600
DIV. INVESTIG. FISCAL	1	32,800	32,800	393,600
DIV. CONTABILIDAD				
CONTROL POSTERIOR	1	32,800	32,800	393,600
DIV. INVENTARIOS	1	32,800	32,800	393,600
DIV. CONTROL TECNICO				
INTERVENTORIA	1	32,800	32,800	393,600
CONTRALOR E.E.P.F.	1	32,800	32,800	393,600
CONTRALOR ACUEDUCTO	1	32,800	32,800	393,600
			1,459,100	\$17,509,200
			=====	=====

ARTICULO SEPTIMO

El Conductor del Despacho del Contralor tendrá la bonificación mensual de VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 26.000) M/cte. Cuando el funcionario no desempeñe las labores de conductor del Despacho, pierde esta bonificación.

ARTICULO OCTAVO

La planta de personal de la Contraloria no podrá incrementarse sin la aprobación del Concejo Municipal.

PARAGRAFO

En acatamiento al fallo del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander de fecha agosto 29 de 1.990, los conductores, mensajeros y aseo de que trata dicha sentencia; y que laboran en la Contraloria Municipal serán considerados Trabajadores oficiales y serán beneficiarios de la Convención Colectiva de los Trabajadores del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO NOVENO

Modifícase el Artículo 40 del Acuerdo 020 de 1988 del Código Fiscal, en la cual las funciones del Auditor Interno serán las que le asigne el Contralor Municipal y no como allí aparece.

ARTICULO DECIMO

Las funciones del Revisor Fiscal serán la vigilancia y el control de la Ejecución del Presupuesto de la Contraloria Municipal.

ARTICULO UNDECIMO :

Autorizace al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la comision de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal, efectue las correcciones por posibles errores de Mecanografía, aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

ARTICULO DUODECIMO :

El presente Acuerdo rige a partir del primero(1o.) de Enero de mil novecientos noventa y uno (1.991) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los 10 dias del mes de Diciembre de 1990.

El Presidente,

El Secretario,

Jairo James Yanes
 JAIRO JAIMES YANES
 CONCEJO MUNICIPAL
 DE BUCARAMANGA

Victor Manuel Ospina Cadavid
 VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo número 067 de 1990 fué discutido y Aprobado en tres sesiones distintas verificadas en diferentes días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

El Secretario,

Jairo James Yanes
 JAIRO JAIMES YANES
 CONCEJO MUNICIPAL
 DE BUCARAMANGA

Victor Manuel Ospina Cadavid
 VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA
 DE BUCARAMANGA

Por el cual se fijan las asignaciones civiles para el personal de empleados de la Contraloría Municipal, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

...cibido hoy, Diciembre veintiseis (26) de mil novecientos noventa (1990)

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agud
AMPARO RAMIREZ DE AGUD



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 28 de 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agud
AMPARO RAMIREZ DE AGUD

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo No. 067 de Diciembre 10 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agud
AMPARO RAMIREZ DE AGUD

